

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

113**SAN LORENZO DE EL ESCORIAL****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Por el presente se hace público que no habiéndose presentado reclamaciones, dentro del período de información pública, al expediente de la ordenanza fiscal denominada “IV.5 Prestación de servicios y actividades en la Casa de Juventud”, aprobado en la Junta de Gobierno Local del día 4 de mayo de 2010, ha quedado definitivamente aprobado.

Por tanto, el texto definitivo de estas modificaciones de la ordenanza es el que publicó con el anuncio de información pública en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de fecha 21 de mayo de 2010 (número 120).

En San Lorenzo de El Escorial, a 16 de julio de 2010.—El alcalde, José Luis Fernández-Quejo del Pozo.

(03/31.279/10)